



Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

TÉRMINOS DE REFERENCIA PERSONAL EVENTUAL "TECNICO IV EN OBRAS CIVILES"

1. ANTECEDENTES

Que el Parágrafo I del Artículo Único de la Ley N° 928, de 27 de abril de 2017, crea la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos YLB, bajo tuición del Ministerio de Energías actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en sustitución de la Gerencia Nacional de Recursos Evaporíticos.

Que el Decreto Supremo N° 3227, de 28 de junio de 2017, tiene por objeto reglamentar los aspectos relativos al funcionamiento de la Empresa Pública Nacional Estratégica de YLB, en su etapa de implementación, en la forma y alcances establecidos por Ley N° 928 y demás normativa vigente.

Que el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3227, modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3627, de 25 de julio 2018, establece que YLB es una Empresa Pública Nacional Estratégica de carácter Corporativo, con personería jurídica propia, de duración indefinida, autonomía de gestión administrativa, financiera, comercial, legal y técnica, con patrimonio propio que pertenece en un cien por ciento (100%) al nivel central del Estado, bajo tuición del Ministerio de Energías actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

Que el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 3227, modificado por el Parágrafo III del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3627, dispone que el Presidente Ejecutivo es la Máxima Autoridad Ejecutiva de YLB, quien desempeña sus funciones en forma exclusiva y a tiempo completo, y tiene como atribuciones establecer y conducir la ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos y normativa interna para el logro de la misión, visión y objetivos estratégicos de la empresa.

Que la Dirección de Operaciones a través del Departamento de Implementación a objeto de planificar, dirigir, administrar y controlar la ejecución y mantenimiento de proyectos referidos a obras civiles, tiene la necesidad de contratar personal para la Unidad de Obras Civiles.

2. DENOMINACIÓN DEL CARGO

El personal a contratar, tendrá la denominación de TECNICO IV EN OBRAS CIVILES.

3. OBJETIVO DEL CARGO

Organizar y coordinar las actividades de las cuadrillas de construcción y mantenimiento de obras civiles y piscinas de evaporación.

4. DEPENDENCIA

El TECNICO IV EN OBRAS CIVILES depende del Responsable de Obras Civiles, funcionalmente coordinará tareas con el Supervisor de Obras Civiles y otras unidades operativas de Planta Lipi.

5. FUNCIONES

Las principales funciones del TECNICO IV EN OBRAS CIVILES son:



Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

- a) Organizar los trabajos de las cuadrillas de albañilería de obra gruesa y obra fina de acuerdo a planos de construcción y especificaciones técnicas del proyecto.
- b) Coordinar y gestionar con sus inmediatos superiores la provisión de materiales, herramientas, equipos e insumos necesarios para la ejecución de trabajos asignados a sus cuadrillas de personal.
- c) Dirigir los trabajos de plomería, instalación de tuberías en estaciones de bombeo, aseguramiento de tuberías entre otros asignados a las cuadrillas asignadas.
- d) Coordinar y dirigir los trabajos en la conformación de los diques de las piscinas de evaporación, perfilado de coronas, taludes y pisos previos a la impermeabilización, asegurando que se cumplan las dimensiones según planos de construcción.
- e) Controlar los tiempos establecidos para la ejecución de trabajos de las cuadrillas asignadas en su función.
- f) Coordinar la maquinaria mínima requerida para la flota que ejecutara trabajos de cosecha, homogenización y suministro de materia prima a las plantas de procesamiento.
- g) Dirigir trabajos de mantenimiento de obras de infraestructura, piscinas de evaporación, obras hidráulicas entre otros existentes en la zona de operación
- h) Controlar los registros de la maquinaria asignada a su zona para la ejecución de tareas específicas.
- i) Realizar otras tareas que ejecuta la Unidad de Obras Civiles.

6. PERFIL DEL CARGO/REQUISITOS

- Formación mínima requerida: Técnico Superior, Técnico Medio o certificación de competencias.
- Experiencia General: 2 años.
- Experiencia en cargos similares o relacionados de: 1 año.
- Libreta de Servicio Militar (varones).

OTROS CONOCIMIENTOS

- Ley 1178
- Paquetes computacionales Word Excel (deseable)
- Experiencia en trabajos de construcción y mantenimiento de obras como ser: piscinas de evaporación, instalación de geosintéticos, instalación de tuberías.
- Organización de flotas de maquinarias y volquetas.

7. HABER MENSUAL

El contratado percibirá un haber mensual de Bs 5.963.- (Cinco mil novecientos sesenta y tres 00/100 Bolivianos) con cargo a la Partida 121 Personal Eventual.

8. PLAZO

El plazo fijado para la presente contratación es del 05 de junio al 31 de diciembre del 2022.

9. LUGAR DE TRABAJO Y HORARIO

El contratado, prestará servicios en la Planta Industrial de la empresa YLB ubicada en la Localidad de Llipi, en la Provincia Nor Lípez del Departamento de Potosí. La Jornada Laboral será de catorce (14) días de trabajo continuo y siete (7) días de descanso, de acuerdo al rol



Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

establecido por la instancia competente; el horario de trabajo para la prestación del servicio será el siguiente:

Horario de Desayuno:	De 05.30 a.m. a 06.15 a.m.
Ingreso a Fuente Laboral:	06.20 a.m.
Horario de Almuerzo:	De 12.00 p.m. a 13.00 p.m.
Conclusión de Jornada:	18.30 p.m.
Horario de Cena:	De 18.30 p.m. a 20.00 p.m.

El horario de trabajo podrá ser ajustado en función a la necesidad de las líneas de producción, a cuyo efecto la instancia competente comunicará las modificaciones que se requieran a través de Instructivos; adicionalmente se reconoce el derecho a compensación por el trabajo realizado en días festivos o feriados.

A requerimiento del contratante, el personal podrá realizar viajes de Comisión, de representación o cambiar temporalmente la sede de Trabajo.

10. CAPACITACIÓN

Según requerimiento, el personal contratado podrá acceder a Programas de Capacitación, según su área de competencia.

11. BIENES Y MATERIALES

El contratado, tiene la obligación de cuidar y salvaguardar los bienes y materiales que le fueron asignados para el desempeño de sus funciones.

12. INFORMACIÓN

Toda información relacionada al trabajo será de propiedad exclusiva de Yacimientos de Litio Boliviano, por lo que el TECNICO IV EN OBRAS CIVILES no podrá sacar documentación o compartirla de manera digital con otras organizaciones o personas ajenas a la Unidad.

13. FORMA DE PAGO

Mensual.